



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2020-142

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, D.C. AGOSTO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 34), el Despacho dispone:

De la liquidación del crédito presentada por la parte en documento digital 33, se corre traslado por el término legal del art 446 del C.G.P, remítase la liquidación presentada por secretaria a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Laboral 010

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29a0a03bd5ea92e7d349c99c3b77a9b7b2b20225103160de34c345bea917d243**

Documento generado en 13/08/2021 05:20:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>